BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid

DESLINDE DEL MONTE «DEHESA BOYAL», PERTENECIENTE A HORCAJO DE LA SIERRA

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado, con fecha 16 del pasado mes de junio, la siguiente resolución:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 81 del catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa Boyal», de los propios y término municipal de Horcajo de la Sierra.

Resultando que autorizada la práctica del mencionado deslinde, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados sin que, durante el período hábil, fuera presentado ningún documento por lo cual no se solicitó informe de la Abogacía del Estado,

Resultando que en el día y hora señalados procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes,

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid que propone en su informe la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos; habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados,

Considerando que durante la práctica del apeo no se formuló ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador, sin que durante el período de vista, en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se presentasen reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos,

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monde se describe con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Madrid, tiene el honor de proponer a Vuestra Excelencia:

1.° La aprobación del deslinde del monte número 81 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa Boyal», de los propios y término municipal de Horcajo de la Sierra, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.° Que sea rectificada la inscripción que del monte figura en el Catálogo, acomodándola a los siguientes datos:

Número del Catálogo, 81; nombre del monte, «Dehesa Boyal»; pertenencia y término municipal, Horcajo de la Sierra; cabida total y pública, 253,8500 Has.

Límites:

N.—Fincas particulares y finca «El Gamonoso».

E.—«Cañada del Cerro» (vía pecuaria).

S.—Baldíos del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra y fincas particulares.

O.—Fincas particulares.

3.° Que se rectifique la inscripción que figura en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

4.° Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—3.931)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial

EDICTO

Del expediente núm. 1.211/64, que se sigue en esta Delegación Provincial, contra la propiedad de la «Pensión Soria», que tenía su domicilio en el paseo de la Florida, núm. 15, tercero, e ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerle saber: Que en el expediente en cuestión, tramitado por infracción de la O. M. de 14-VI-57, ha sido resuelto con propuesta de sanción de mil quinientas pesetas a dicho señor propietario de la «Pensión Soria», que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado, ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provinicia.

Y en cumplimiento de lo acordado por el señor Instructor del citado expediente y cuanto establecen las OO. MM. citadas, se manda sea publicado el presente edicto.

Madrid, 13 de julio de 1965.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.935)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid, con destino a la instalación de los Servicios de la Brigada Regional de la Dirección General de Economía de la Producción Agraria.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.935) (O.—61.284)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Lujo

Por acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos de fecha 7 de julio de 1965, se admite a trámite la solicitud del Convenio Provincial para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, formulada por la Agrupación que se menciona, para el ejercicio de 1965.

Agrupación: Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje.

Actividades: Ventas.

Epígrafe que se conviene: 12 a) y b).

Ambito Territorial: Provincial.

Conforme a la norma 10 del número segundo de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964, los contribuyentes que pertenezcan a la agrupación citada y que opten por el régimen de declaración-liquidación, deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—3.887) (G.—3.338)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION DE LA COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION A DON JUAN BANUS MASDEU Y DON JOSE MARIA RAMOS LOPEZ PARA APROVECHAR AGUAS DEL ARROYO VIÑUELAS, EN TERMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID), CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO DEL POLIGONO DENOMINADO «LA GRANJILLA». (RF^{a}: A.—59-B.)

Examinado el expediente incoado por don Juan Banús Masdeu y don José María Ramos López, por el que solicitan autorización para aprovechar 32 l/seg. de aguas del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a usos industriales en la urbanización denominada «La Granjilla».

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos en competencia por anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio de 1963 y en

el de la provincia de Madrid, sólo se presentó el de los peticionarios, suscrito en Madrid, en mayo de 1963, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Mariano Herrero Marzal, acompañándose al mismo resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haber depositado el equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y análisis químico y bacteriológico de las aguas;

Resultando que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se puso en conocimiento de los interesados que su petición podía afectar a los Planes del Estado, por lo cual la concesión podría ser denegada o condiconada y se les requirió para que justificasen la propiedad y acompañasen el presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público y el importe del reintegro del proyecto, en timbres móviles y Estudio Agronómico; a cuyo requerimiento presentaron escrito insistiendo en la tramitación del expediente acompañando los documentos interesados, entre los que figuran Testimonio Notarial de los títulos de propiedad de la finca «La Granjilla», en el que consta la inscripción en el Registro y la liquidación de Derechos Reales; escritura de poder otorgada por don José María Ramos López a favor de don Juan Banús y oficio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes concediendo autorización a los interesados para ocupar terrenos a lo largo del camino de la Pesadilla, por donde discurrirá la tubería de impulsión;

Resultando que se verificó la información pública de la petición, mediante anuncios en los «Boletines Oficiales» correspondientes y exhibición del mismo en el tablón de edictos de la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, sin que durante el plazo señalado se formularan reclamaciones contra la petición, según consta en la certificación librada por el Secretario, al dorso del anuncio, que fué devuelto diligenciado;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado, quien considera suficiente la documentación aportada por el peticionario; y por la Jefatura Provincial de Sanidad, la cual manifiesta la conveniencia de establecer un sitema de clasificación y depuración y la necesidad de que, antes de utilizar las aguas para el abastecimiento, deberán ser analizadas por la citada Jefatura;

Resultando que con fecha 8 de octubre último se verifió la confrontación del proyecto y reconocimiento sobre el terreno por el Ingeniero encargado del Servicio, quien, en informe de 10 del mismo mes manifiesta que la captación se proyecta mediante una galería filtrante, visitable, transversal al cauce, a una profundidad de 3,5 m., que se prolonga hasta un pozo del que parte la tubería de impulsión, cuyo conjunto, dice el Ingeniero, estimamos aceptable y digno de aprobación;

Que la petición, si bien fué formulada bajo la denominación de usos industriales, se trata, en realidad, de abastecimiento, usos domésticos, riego de jardines y piscinas de recreo;

Resultando que el Ingeniero en su informe manifiesta que si bien el caudal solicitado fué de 32 l/seg., para justificar el cual el autor del proyecto establece ciertas hipótesis, la necesidad del cuadal debe reajustarse, calculando 132 parcelas, a cinco habitantes cada una, con un consumo diario de 400 litros por habitante, lo cual arroja un caudal instantáneo de 3 l/seg y 133 piscinas, con capacidad media de 90 m/3 y período de llenado y vaciado cada 10 días, resultan un caudal continuo de 14 l/seg., por lo cual propone un caudal total instantáneo de 17 litros por segundo;

Que no existe construido depósito regulador, ni figura la red de distribución, alcantarillado, tarifas de suministro y vertido, ni módulo regulador. No mencionándose tampoco la solución que pretenda aplicarse a las aguas residuales y su previo tratamiento antes del vertido a cauce público;

Resultando que el Ingeniero encargado termina por proponer las condiciones que, a su juicio, deberán imponerse en la concesión que se otorgue, entre las que constan el cumplimiento de las deficiencias observadas en el proyecto presentado, a consecuencia de lo cual se estimó necesario requerir de los interesados para que justificasen el caudal; la red de distribución, el estudio económico de las tarifas de aplicación y los análisis químico y bacteriológico de las aguas, para lo cual presentaron un proyecto complementario que cumplía los requisitos apuntados, reduciéndose la petición de caudal a 12,50 litros por segundo;

Resultando que el actual Ingeniero encargado del servicio verificó un nuevo reconocimiento sobre el terreno el día 11 de noviembre de 1964, y en su informe de fecha 12 de diciembre siguiente, en el que manifiesta que las tarifas propuestas son elevadas, y en cuanto al vertido de las aguas residuales, deberá requerirse a los concesionarios para que aclaren las medidas a adoptar;

Que por los interesados fué presentado un nuevo estudio de tarifas, manifestando al propio tiempo que las aguas residuales serían previamente tratadas mediante la construcción de una estación depuradora, cuya petición y proyecto serían oportunamente sometidos a la aprobación de esta Comisaría de Aguas;

Considerando que el Ingeniero encargado, en su último informe, propone las condiciones con que, a su juicio, puede otorgarse la concesión, si bien las tarifas propuestas a 4,70 pesetas m/3 las considera aceptables, no las menciona en las condiciones de la concesión, deben aprobarse e incluirse en la misma, añadiéndose también una cláusula que obligue la presentación, dentro del plazo de seis meses, de un proyecto de depuración de las aguas residuales;

Considerando que los informes emitidos por la Abogacía del Estado y por la Jefatura Provincial de Sanidad y por el Ingeniero encargado del Servicio son favorables al otorgamiento de la concesión solicitada, y que, al no incluirle en el proyecto la red de distribución y la red general de saneamiento, debe exigirse tal requisito para la subsiguiente tramitación del expediente que autorice el vertido, cumpliendo las normas establecidas en la vigente legislación;

Considerando que no se han presentado reclamaciones durante la información pública. Que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero ni a los interesados generales de la Administración;

Vistos los informes emitidos, la Ley de 20 de mayo de 1932, las Ordenes ministeriales de 4 de noviembre de 1959 y 23 de marzo de 1960, sobre vertido de aguas residuales, y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferncia de funciones y creación de las Comisarías de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede autorización a don Juan Banús Masdeu y don José María Ramos López para derivar hasta un caudal de 12,50 l/seg. de aguas del arroyo Viñuelas, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino al abastecimiento del polígono denominado «La Granjilla».

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid, en junio de 1964, por el Ingeniero de Caminos don Mariano Herrero Marzal, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 493.147,26. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión. Para el suministro a los abonados de las aguas procedentes de esta concesión se autoriza la percepción de una tarifa equivalente a 4,70 pesetas el metro cúbico.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a presentar en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de su publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para su aprobación por la Comisaría de Aguas del Tajo, un proyecto de depuración de las aguas residuales procedentes de la Urbanización, solicitando al propio tiempo autorización para el vertido, mediante la presentación de la instancia correspondiente. Igualmente los interesados quedan obligados a presentar dentro del citado plazo de seis meses un proyecto de módulo para limitar el caudal que se derive al que se concede.

4.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados a partir de la misma fecha.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada dicha acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necsarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede, objeto de esta concesión, no podrá dedicarse a otro uso que el establecido en estas condiciones, a menos que se obtenga la debida autorización para ello.

8.ª La Admnistración se reserva el derecho de tomar de la conesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Los concesionarios quedan obligados a presentar, en el mes de junio de cada año, análisis químico y bacteriológico de las aguas utilizadas, quedando suspendido el servicio en el momento que los análisi acusen impotabilidad.

10. Esta concesión se otorga por el plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación parcial o total, transcurrido el cual quedarán todas las obras e instalaciones en favor del común de los vecinos. Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado y el de la Tasas aprobadas que les sean de aplicación.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industrial Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución; se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado).

(G. C.—3.898) (O.—61.275)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Domingo Pulido Paredes, con domicilio en Madrid, calle Ricardo Ortiz, número 10, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar dos litros por segundo de agua del arroyo Valdezate (afluente del río Alberche), en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos de chalet de su propiedad, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el los «Boletines Oficiales» citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navas del Rey (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos (A.—64-P.)

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pozo en zona de dominio público del arroyo Valdezate, ubicado a 60 metros, aguas arriba, de la desembocadura del arroyo Valdezate con el río Alberche, construído de planta circular, de 1,40 metros de diámetro interior y 4,50 metros de profundidad, de fábrica de ladrillo de un pie de espesor.

El pozo irá situado dentro de una caseta construída de fábrica de ladrillo doble hueco y cubierta de uralita.

Las aguas serán extraídas mediante grupo moto-bomba de 0,50 CV de potencia, a través de tubería de aspiración de 30 milímetros de diámetro, de acero galvanizado e impulsadas a través de tubería de acero galvanizado de 30 milímetros de diámetro, hasta el chalet donde se van a emplear para usos domésticos.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario, terrenos propiedad de don Antonio Peña, propiedad del Ayuntamiento de Navas del Rey y terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado.)

(G. C.—3.939) (O.—61.285)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas del aprovechamiento de los pastos de los montes de propios «Dehesa Boyal de Colmenarejo» y «Chaparral de las Viñas», durante el año forestal 1965-66, quedan expuestos al público en la oficina de Secretaría, durante el plazo de ocho días, a los efectos que señala el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en concordancia con el 24 del Reglamento de Contratación.

Manzanares el Real, a 17 de julio de 1965.—El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—3.942) (O.—61.287)

LA CABRERA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que juntamente con el de las facultativas establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, han de ser-

vir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, titulado «Robellano y otros», se expone al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 16 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.943) (O.—61.288)

EL BOALO

Los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos de las fincas «Dehesa del Río», «Eras de Trillar», «Egido de El Boalo» y «Cerca de Cabildo», se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, para su examen y reclamaciones.

El Boalo, 15 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.944) (O.—61.289)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

El Boalo, 15 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.945) (O.—61.290)

CHINCHON

Instruído expediente de suplemneto de crédito número 2, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Chinchón, 17 de julio de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.945) (O.—61.29:

VALDEMORILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones y demás documentos para optar a la subasta de 40.000 metros cuadrados de terreno, situado en la zona industrial de la Dehesa de los propios de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valdemorillo (Madrid), a 13 de julio de 1965.—El Alcalde, F. Rozadilla.

(G. C.—3.954) (O.—61.297)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo núm. uno, de las de Madrid, sita en Martínez Campos, 27, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta como demandante a Alfredo González Paniagua, y como demandado a Alberto Escobar Carrasco, sobre perjuicio económico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos a virtud de Resolución de la Delegación de Trabajo de esta provincia, que afecta como demandante a Alfredo González Paniagua y como demandado a Alberto Escobar Carrasco; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda de perjuicio económico por falta de pago por plus familiar, formulada por la Delegación de Trabajo de esta provincia, a favor del trabajador Alfredo González Paniagua, contra el empresario Alberto Escobar Carrasco «Comerama», debo de condenar y condeno a este último a que abone al mencionado trabajador la cantidad de 1.469,55 pesetas que le adeuda por mencionado concepto.—Notifíquese esta reslución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al afectado como demandado don Alberto Escobar Carrasco, cuyo actual domicilio se ignora, firmo la presente en Madrid, a 13 de julio de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.102)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 548, de 1965, en reclamación por despido, a instancia de María Nieves Fuentes Suárez, contra don Julio Posada, propietario de cafetería «Nevada», se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 3 de julio de 1965.—Dada cuenta, únanse a los autos de su razón las precedentes cédulas y vista la diligencia extendida por el Alguacil en las dirigidas al demandado don Julio Posada, según la cual no ha podido ser éste citado en el domicilio que expresa la demanda, por hallarse cerrada la cafetería de la que en la misma se dice es propietario, con suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el 6 del corriente, instrúyase a la demandante por notificación de este proveído, a fin de que, en el término de cinco días, designe nuevo domicilio en el que aquél pueda ser citado o inste lo que a su derecho pueda convenir, previniéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se la tendrá por desistida de la demanda y se ordenará el archivo del expediente, sin más trámite.—Lo mandó y firma Su Señoría.—H. San Román.—Doy fe.—Ante mí: Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandante María Nieves Fuentes Suárez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—2.103)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres, a instancia de doña Carmen Romero Sánchez, contra la Empresa «Ejesa, S. A.», «Comisión Distribuidora del Porcentaje del Hotel Sanvy» y otros, en reclamación sobre porcentaje, se ha acordado citar a las demandadas doña Amparo Millán Vidal, doña Marcelina Tinajas Arriola, doña Isabel Cuadra Ranera, doña Teodora Bonilla Pérez, doña María Castaño Comonte, doña María Luisa Aparicio del Olmo, doña Pilar Navarro Guardiola, doña Angeles Palacios Hernández, doña Mercedes Noche Carpente, doña Adoración Rodríguez Martín, doña Pilar Pérez Alvarez, doña Ramona Rubio Enrique, doña Mercedes Arias Gutiérrez, doña Ana María Ataquines Antonio, doña Saturnina García Barrero, doña Flora María Prados de Nicolás, doña Natividad Capitaine Inchausti, doña Rufina Lacumba Uros, doña Blasa Gutiérrez de la Fuente, doña Cristina López Blázquez, doña Francisca Sánchez Cano, doña Ana González Egido, doña Jacinta Soliz Lavado, doña María Jesús Mobellán Torán, doña Consuelo Traver Morales, doña Florencia Pascual Andrés, doña María del Pilar Esteban Aranguez, doña María Teresa De Miguel García, doña Rosario Madueño Sierra, doña Teresa Funes Almansa, doña Pilar García, doña Isidra Treviño López, doña Carmen Serrano Cuadrado, doña Alicia Fernández Alvarez, doña Carmen Jiménez Martínez, doña Carmen Romero Galán, doña Esperanza Granados Carrasco, doña María Luisa Béjar, doña Pilar Frías, cuyos actuales paraderos se desconocen para que el día quince del próximo mes de septiembre y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que deben comparecer al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se cita a las expresadas demandadas, para que comparezcan personalmente a absolver posiciones en el expresado acto de juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en forma legal a dichas demandadas doña Amparo Millán Vidal, doña Mercedes Tinajas Arriola, doña Isabel Cuadra Ranera, doña Teodora Bonilla Pérez, doña María Castaño Comonte, doña María Luisa Aparicio del Olmo, doña Pilar Navarro Guardiola, doña Angeles Palacios Hernández, doña Mercedes Noche Carpente, doña Adoración Rodríguez Martín, doña Pilar Pérez Alvarez, doña Ramona Rubio Enrique, doña Mercedes Arias Gutiérrez, doña Ana María Ataquines Antonio, doña Saturnina García Barrero, doña Flora María Prados de Nicolás, doña Natividad Capitaine Inchausti, doña Rufina Lacumba Uros, doña Blasa Gutiérrez de la Fuente, doña Cristina López Blázquez, doña Francisca Sánchez Cano, doña Ana González Egido, doña Jacinta Soliz Lavado, doña María Jesús Mobellán Torán, doña Consuelo Traber Morales, doña Florencia Pascual Andrés, doña María del Pilar Esteban Aranguez, doña María Teresa de Miguel García, doña Rosario Madueño Sierra, doña Teresa Funes Almansa, doña Pilar García, Doña Isidra Treviño López, doña Carmen Serrano Cuadrado, doña Alicia Fernández Alvarez, doña Carmen Jiménez Martínez, doña Carmen Romero Galán, doña Esperanza Granados Carrasco, doña María Luisa Béjar y doña Pilar Frías, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.088)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Granados Weil, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de enero de 1965, que resolvió reclamación 3.728/62, promovida por el Procurador señor Avila Pla, en nombre de «Porcelas Giralt, S. A.», sobre contribuciones especiales asignadas a la finca sin número de la calle de Tomás Bretón, por obras de pavimentación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego.

Pleito al que ha correspondido el número 133 de 1965.

Madrid, 8 de junio de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.254)

Providencia de 9 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Ramón del Peral Tejero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente por concepto de derechos y tasas por ocupación de vía pública por vallas.

Pleito al que ha correspondido el número 184, de 1965.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.255)

Providencia de 9 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones e Inmuebles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamaciones contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de Plus valía sobre transmisión de la finca 71 de la calle de Martín de los Heros.

Pleito al que ha correspondido el número 210, de 1965.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.256)

Providencia de 11 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 2 de abril de 1965, que resolvió reclamación número 950, de 1962, promovida por la Corporación recurrente contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda de Madrid, recaído en expediente incoado por apremios en certificaciones de débitos de los llamados otros Organismos.

Pleito al que ha correspondido el número 216, de 1965.

Madrid, 11 de junio de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.295)

Providencia de 11 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Instituto Llorente, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas de 30 de marzo de 1965, que falló el expediente administrativo número 49-64 del propio Despacho Central, correspondiente al núm. 47-64 de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas, incoado por no conformidad del Agente «Baquera, Kusche y Martín, S. A.», con el reparo formulado por la Sección de Revisión de la Dirección General de Aduanas.

Pleito al que ha correspondido el número 217, de 1965.

Madrid, 11 de junio de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.296)

Providencia de 11 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio López Díaz-Guerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación

de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 31 de marzo de 1965, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca S-67 del sector Barrio del Progreso.

Pleito al que ha correspondido el número 214, de 1965.

Madrid, 11 de junio de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.297)

Providencia de 11 de junio de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de marzo de 1965, que resolvió reclamación número 695, de 1962, promovida por la Corporación recurrente contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda de Madrid, recaído en expediente incoado por apremios en certificaciones de débitos de los llamados Otros Organismos.

Pleito al que ha correspondido el número 215, de 1965.

Madrid, 11 de junio de 1965.—El Secretario, María del P. Heredero.

(G. C.—3.298)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente de dominio número 262, de 1965, promovido por don Severiano Moral Martínez, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, sobre rectificación de la extensión de la siguiente finca:

Tierra en Madrid, Villaverde, donde llaman «Randillo», su superficie es de cuarenta y cuatro áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines y veinte estadales. Linda: al Norte, con otra de la señora Condesa de Montijo; al Sur, con otra de don Agapito Pingarrón; al Este, con la Academia Militar de Suboficiales y la granja de la Segunda Base Móvil del Generalísimo, y al Oeste, con otra del señor Marqués de Vilatoya. Esta finca aparece inscrita a nombre de don Severiano Moral Martínez, mayor de edad, casado con doña Luz Blanco Pérez, conductor mecánico, vecino de Madrid y con domicilio en San Benito, número 32, en el Registro de la Propiedad número nueve, de esta capital, al tomo 85, folio 29, finca 1.372, inscripción 13.

La superficie real que se trata de inscribir es la de tres mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación pretendida, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se cita por medio del presente al colindante don Agapito Pingarrón, que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda comparecer ante este Juzgado a los mismos fines.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—40.030)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de don Alfonso Redondo Redondo, contra don Mamerto Martín Díaz, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo, rebajado en un veinticinco por ciento, de la siguiente:

Parcela de terreno en Vallecas, al sitio del «Alto del Portazgo». Linda: Oeste, en línea de 7,50 metros, con calle número seis; Sur, en línea de quince metros, con parcela 23; Norte, en línea de quince metros, con parcela 21; Este, en línea de 7,50 metros, solares de don Casimiro Miguel. Ocupa una superficie de ciento doce metros cincuenta decímetros, equivalentes a 1.449 cuadrados. Inscrita en el tomo 420 del archivo, libro 330 de la Sección de Vallecas, folio 214, finca número 18.606, inscripción. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.019)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, con el número 305, de 1964, a instancia del Banco Mercantil e Industrial, representado por la Procurador doña Pilar Gervás, contra don Nicolás Checa Segovia, sobre pago de cantidad, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de las sumas que lo fueron para la primera y término de ocho días, los bienes embargados en dicho procedimiento, en siete lotes:

Primer lote.—Un camión, marca «Autocar», matrícula LE-3.312, con motor «Barreiros», núm. 593.378, de seis cilindros y 28 HP de fuerza, chasis número A.15.408, para tres plazas, tara 3.000 y carga 3.500 kilos, con seis ruedas y una de repuesto, bastante usadas, hallándose averiado el motor y sometido a reparación en el propio garaje de Hermanos Ruiz, número 5.

Sale a la venta, rebajado ya el veinticinco por ciento, en la suma de veintiún mil setecientas cincuenta pesetas.

Segundo lote.—Un camión, marca «3 H. C.», matrícula M-61.611, motor número 230.252, de seis cilindros y de 26 HP de fuerza, bastidor núm. 01680 y tres asientos, tara 3.100 y carga 4.000 kilos, muy usado y ruedas gastadas, dedicado al transporte.

Sale a la venta, rebajado ya el veinticinco por ciento, en la suma de veinticuatro mil pesetas.

Tercer lote. — Un camión, marca «3 H. C.», matrícula M-62.067, con motor número 231.338, de seis cilindros y 28 HP de fuerza, bastidor número R.213.791 F, con tres asientos para el personal, tara 4.050 y carga 4.000 kilos, con ruedas muy gastadas, dedicado al transporte.

Sale a la venta, rebajado ya el veinticinco por ciento, en la suma de veintiocho mil quinientas pesetas.

Cuarto lote. — Un camión, marca «3 H. C.», matrícula M-122.339, de seis cilindros, potencia 28 HP, para tres plazas y carga aproximada de 4.000 kilos, con seis ruedas en regular estado de conservación, carrocería metálica y dedicado al transporte, en funcionamiento.

Sale a la venta, rebajado ya el veinticinco por ciento, en la suma de treinta y un mil quinientas pesetas.

Quinto lote. — Un camión, marca «3 H. C.», matrícula de Madrid M-162.107, de seis cilindros y 28 HP de potencia, para tres plazas, carga aproximada de 4.000 kilos, con seis ruedas bastante gastadas, carrocería metálica, en funcionamiento.

Sale a la venta, rebajado ya el veinticinco por ciento, en la suma de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Sexto lote. — Un camión, marca «3 H. C.», matrícula M-145.478, de seis cilindros y 26 HP de fuerza, con carga aproximada de 3.500 kilos, carrocería metálica y ruedas bastante gastadas, en funcionamiento.

Sale a la venta, rebajado ya el veinticinco por ciento, en la suma de veintidós mil ciento veinticinco pesetas.

Séptimo lote. — Un camión, marca «3 H. C.», matrícula M-103.473, de seis cilindros y potencia de 28 HP, carga aproximada de 4.200 kilos, con seis ruedas de medio uso, para tres plazas, dedicado al transporte, en funcionamiento.

Sale a la venta, rebajado ya el veinticinco por ciento, en la suma de treinta mil pesetas.

Para su celebración se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio dado a cada uno de los lotes que se sacan a subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado al camión, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que se devolverán las consignaciones a los respectivos postores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, debiéndose consignar por el rematante la diferencia entre el precio ofrecido y la cantidad consignada para tomar parte en el remate, dentro del término de tercero día, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — L. A. Burón.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, L. A. Burón.

(A.—40.020)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden los autos ejecutivos (70-065), seguidos por «El Motor Nacional, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Ricardo Vega González, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Un camión, marca «Barreiros», matrícula M-393.028, con número de motor 238.495 y bastidor 391.287.

El cual se halla depositado en poder de la parte actora, con domicilio en paseo de Santa María de la Cabeza, número sesenta y cuatro.

Cuyo vehículo ha sido valorado en la suma de cuarenta y seis mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que expresado camión sale a la venta en pública subasta por primera vez en la suma anteriormente indicada de cuarenta y seis mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una suma igual al diez por ciento efectivo de la cantidad antes indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en el remate, habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—L. A. Burón Barba. — El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.021)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número setenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don José Maldonado López y doña María Luisa Benet Gil, contra la Sociedad «V. A. R. P. A., S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, por providencia de esta fecha se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

«Casa en construcción en la calle de Miguel Arredondo, sin número. Se compone de sótano, planta baja y seis altas, y tienen una superficie de: el sótano, quince metros cuadrados, y se destina para maquinaria del ascensor; la planta baja, ciento noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y se destina a locales de negocio, y las plantas altas, ciento setenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, componiéndose cada planta alta de tres viviendas, o sea, en total, dieciocho viviendas. Según consta en el título, la superficie del solar es de doscientos cuarenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, en línea de 12,15 metros, con la calle de Miguel Arredondo; por la derecha, entrando, con casa de la calle de Miguel Arredondo, letra C, de la misma procedencia que la que se describe, en líneas de 3,30 metros, un metro, 4,30 metros, 0,45 metros, 315 metros, 0,27 metros y 3,10 metros; por el fondo, con patio de manzana, y por la izquierda, entrando, con solar de la misma procedencia que el que se describe, en líneas de 3,30 metros, 2,65 metros, 8,15 metros, 0,10 metros, 8,20 metros, 1,70 metros y 3,30 metros».

Servirá de tipo para la misma la cantidad de dos millones ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento de aquél, en efectivo metálico, sin cuyo requisito

no serán admitidos a licitación, señalándose dicho acto a las once de la mañana del día seis de octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital. Los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, y sin cance, digo, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.025)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de don Sahag Apog Bostanian, contra la «Yesera de San Fernando, S. A.»; don Zeno Pistolessi Davini, hoy sus herederos, y don Enzo Malossi Spezia, sobre rendición de cuentas y reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que literalmente copiado es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta con la anterior diligencia; y Resultando que según aparece de estos autos, por providencia de diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se decretó la ejecución provisional de la sentencia dictada en estos autos, y entre otros extremos se acordó requerir a los demandados «Yesera de San Fernando», en su director o representante legal don Olindo Bitetti de Sivo, don Zeno Pistolessi Davini y a don Enzo Malessi Spezia, para que en término de quince días practicasen la liquidación de cuentas a que habían sido condenados por sentencia de la Sala Primera de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, en veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, requerimientos que a don Enzo Malossile fué hecho por el Juzgado de primera instancia número tres, de los de Málaga, en cumplimiento a exhorto de este Juzgado de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por medio del BOLETIN OFICIAL de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; a los herederos de don Enzo Pistolessi Davini, declarados en rebeldía, y el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve al señor Bitetti, en la persona de su Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, al no ser hallado en el domicilio, que obra en autos, aquél litigante; sin que por ninguno de ellos se llevara a efecto la presentación de la liquidación de cuentas para lo que, como ya se ha dicho, fueron requeridos.—Resultando que interin se pedía por el actor lo precedente, fueron recibidos en este Juzgado los autos originales con carta orden de la excelentísima Audiencia Territorial, a los que se unieron las diligencias de ejecución provisional de la sentencia, y héchole saber la llegada a las partes por la representación del actor don Sahag Apog Bostanian, se presentó escrito en treinta de abril pasado, al que acompaña la liquidación de cuentas, que a los efectos de la ejecución de la sentencia arroja un saldo en favor del actor de novecientas noventa y seis mil trescientas tres pesetas con quince céntimos, que son los últimos saldos de las cantidades entregadas, y que acepta la sentencia como cantidad base de la liquidación.—Resultando que por providencia de cuatro del actual se mandó conferir traslado de dicha relación presentada por el actor a los demandados para que en término de seis días expusieran lo que estimaran pertinente a su derecho, término que han dejado transcurrir sin presentar escrito alguno, como se acredita por la precedente diligencia.—Considerando que presentadas las liquidaciones de cuentas a que la sentencia que se ejecuta se refiere, por la parte a cuyo favor cayó ejecutoria, en defecto de haberlo hecho los demandados requeridos para ello, y dado traslado de la misma a éstos, que dejaron transcurrir el término de seis días concedido, sin hacer oposición alguna a ella, es procedente aprobarla cuanto ha lugar en derecho. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo. Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la liquidación practicada en estos autos, presentada por la parte actora, por un total de novecientas noventa y seis mil trescientas tres pesetas con quince céntimos, como saldo en favor del actor don Sahag Apog Bostanian, suma que sirvió de base a la reclamación de estos autos. Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid; doy fe. Juan Giménez.—Ante mí: Hilario Dago. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la «Yesera de San Fernando, Sociedad Anónima»; a los herederos de don Zeno Pistolessi Davini, desconocidos, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—40.026)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Luis Bustamante Quijano, contra don José Olivares Colmenar, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la mitad proindiviso, perteneciente a dicho demandado, en el piso tercero izquierda de la casa número cincuenta y nueve de la calle de Juan Bravo, de esta capital. Tiene una superficie de sesenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados; se compone de cinco habitaciones, pasillo, despensa, cuarto de baño, cocina y W. C.. Linda: frente, con descansillo de escalera, hueco de la misma y ascensor y piso tercero derecha; derecha, entrando, con la calle de Juan Bravo; al fondo, con patio de luces y número sesenta y uno de la misma calle; por la izquierda, con patio de luces y piso tercero D; por encima, con el piso cuarto izquierda, y por abajo, con el segundo izquierda.

Tasada dicha mitad proindiviso en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil novecientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; y que referida participación de finca se saca a subasta sin suplir previamente la titulación, pero que la misma es propiedad de dicho demandado, según se desprende de la escritura de compra que por testimonio obra en dichos autos, otorgada ante el Notario de esta capital don Francisco Núñez Lagos, con fecha siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, entre dicho demandado señor Olivares y el antiguo propietario don Isidoro de Blas Sanz; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.018)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don José Guillén García, contra la Empresa «Producciones Cinematográficas M. D., S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicha entidad deudora, consistentes en: Muebles, propios de oficina; dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», y una máquina fotocopia eléctrica, marca «Dick», núm. 103.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de veintiocho mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—40.022)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, en funciones de este Juzgado número veintidós, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Paulino de la Horra Roja, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Millán Dimas Castillo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de la finca embargada siguiente:

Piso quinto exterior derecha de la casa número veintidós del paseo de Reina Cristina, de esta capital. Comprende una superficie, aproximada, de sesenta y seis metros, y linda: al Norte, paseo de la Reina Cristina; Sur, piso quinto, centro derecha y patio; Este, escalera y piso quinto exterior izquierda, y Oeste, casa número veinte del paseo de Reina Cristina. La cuota de su propiedad en los elementos comunes del inmueble, a los efectos del artículo ochocientos noventa y seis del Código Civil y ocho de la ley Hipotecaria, es de tres enteros cincuenta centésimas por ciento en el valor total de aquéllos. Procede y se segregó de la finca número tres mil quinientos sesenta y cuatro, folio doscientos veinte del tomo ciento cincuenta y nueve del archivo del Registro de la Propiedad número dos, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doscientas mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho piso, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de dicho piso estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—40.017)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Talleres Unidos, S. A.», representados por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra doña María Luisa Franco Pérez, sobre reclamación de cantidad, que se hallan en ejecución de sentencia, se sacan a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados a dicha ejecutada.

Una máquina excavadora hidráulica, marca «Yumbo», del tipo Y-35, sobre oruga, con motor, marca «Diesel», flecha curvada número 16.208, cabina moderna, con faro, caja de herramientas, con un repuesto normal completo, con manivela de la puesta en marcha y colocada en la máquina una cuchara de excavar de 450 litros, núm. 2, fabricación 124, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina escavadora hidráulica, marca «Yumbo», del tipo Y-35, sobre oruga, con motor, marca «Diesel», flecha curvada número 16.210, con cabina moderna, sin faro, caja de herramientas, repuesto normal dentro y manivela de puesta en marcha, y colocada en la máquina una cuchara de excavar de 450 litros, número 2, número fabricación 136, de «Talleres Unidos, S. A.».

Un vibro tamit, sobre armadura de hormigón armado y cinco tolvas fijas, de 30 metros cúbicos cada una, con entrada para camión y dos motores de 7 y 9 caballos, sin número de fabricación, construcción de artesanía.

Una cinta metálica, de 30 metros de largo por 50 centímetros de ancho y motor de ocho caballos, sin número de fabricación.

Un transformador de alta y baja tensión, con tendido de línea propia y otra instalación hecha recientemente, número 141A-242.

Una caseta para cuadros de mando, y otra caseta para almacén y oficina.

Una soldadura eléctrica.

Material de herramientas consistentes en dos carretillas de latón, dos picos, siete palas, tres espuertas, cuatro trajes para el agua de hule, dos martillos, 20 llaves inglesas de distintos tamaños, una sierra, un serrucho, un tornillo de banco, de hierro, un banco de madera, un rollo de cable de luz de aluminio, de unos treinta metros, tres bidones de latón grandes, una tolva metálica de recepción, de ocho metros cúbicos y un peso aproximado de 200 kilos, de hierro. Tasados todos ellos en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de la ejecutada, en la finca denominada «La Granja», en el pueblo de Mejorada del Campo (Madrid).

Para el remate se ha señalado el día cuatro de agosto próximo en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que el tipo de subasta es el que figura como tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el